



CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

VIGESIMO AÑO

1258

SESION: 12 DE NOVIEMBRE DE 1965

NUEVA YORK

INDICE

	<i>Página</i>
Orden del día provisional (S/Agenda/1258)	1
Aprobación del orden del día	1
Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, del 2 y del 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):	
a) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/6896);	
b) Carta, del 10 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6897);	
c) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 35 Estados Miembros (S/6902);	
d) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 22 Estados Miembros (S/6903);	
e) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6908)	1

NOTA

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras mayúsculas y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Los documentos del Consejo de Seguridad (símbolo S/. . .) se publican normalmente en Suplementos trienestrales de las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*. La fecha del documento indica el suplemento en que aparece o en que se da información sobre él.

Las resoluciones del Consejo de Seguridad, numeradas según un sistema que se adoptó en 1964, se publican en volúmenes anuales de *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad*. El nuevo sistema, que se empezó a aplicar con efecto retroactivo a las resoluciones aprobadas antes del 1° de enero de 1965, entró plenamente en vigor en esa fecha.

1258a. SESION

Celebrada en Nueva York, el viernes 12 de noviembre de 1965, a las 15.30 horas

Presidente: Sr. Fernando ORTIZ SANZ (Bolivia).

Presentes: los representantes de los siguientes Estados: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

Orden del día provisional (S/Agenda/1258)

1. Aprobación del orden del día.
2. Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, del 2 y del 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):
 - a) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/6896);
 - b) Carta, del 10 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6897);
 - c) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 35 Estados Miembros (S/6902);
 - d) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 22 Estados Miembros (S/6903);
 - e) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6908).

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

Cuestión relativa a la situación en Rhodesia del Sur: cartas, del 2 y del 30 de agosto de 1963, dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los representantes de 32 Estados Miembros (S/5382 y S/5409):

- a) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (S/6896);
- b) Carta, del 10 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6897);
- c) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 35 Estados Miembros (S/6902);

- d) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por los representantes de 22 Estados Miembros (S/6903);
- e) Carta, del 11 de noviembre de 1965, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Asamblea General (S/6908)

1. El PRESIDENTE: De acuerdo con las decisiones previamente tomadas por el Consejo, me propongo invitar a los representantes de Argelia, India, Paquistán, Ghana, Zambia, Sierra Leona, Senegal, Malí, la República Unida de Tanzania y Nigeria a participar, sin derecho a voto, en la discusión del tema que estamos considerando.

Por invitación del Presidente, los señores T. Bouattoura (Argelia), G. Parthasarathi (India), Amjad Ali (Paquistán), A. Quaison-Sackey (Ghana), F. M. Mulikita (Zambia), G. B. O. Collier (Sierra Leona), O. S. Diop (Senegal), S. Coulibaly (Malí), E. P. Mwaluko (República Unida de Tanzania) y D. O. Ibekwe (Nigeria) ocupan los asientos que les han sido reservados ante la mesa del Consejo.

2. El PRESIDENTE: He recibido también una solicitud del representante permanente de Guinea, contenida en el documento S/6919, para participar en la discusión de este tema. No habiendo objeción, invito al representante de Guinea a participar, sin derecho a voto, en la consideración del tema que nos ocupa.

Así queda acordado.

3. El PRESIDENTE: El Consejo continuará ahora la consideración del tema que figura en el orden del día. Cumpló en informar al Consejo que, de acuerdo con la decisión adoptada en nuestra reunión anterior, el Secretario General ha enviado invitaciones telegráficas a los Gobiernos de Sudáfrica y Portugal para que se hagan representar en este debate.

4. Sr. EL-FARRA (Jordania) (*traducido del inglés*): Tengo entendido que en la última sesión el Consejo convino en que se necesitaba una medida preliminar urgente. La medida urgente que sugerimos es el proyecto de resolución (S/6921), cuyo texto es el siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

"1. Decide condenar la declaración unilateral de independencia proclamada por la minoría racista de Rhodesia del Sur y declarar ilegales a las autoridades de Rhodesia del Sur;

"2. Decide pedir encarecidamente a todos los Estados que no reconozcan a las autoridades ilegales de Rhodesia

del Sur y que se abstengan de prestar asistencia a ese régimen ilegal."

5. El proyecto de resolución tiene por objeto impedir que se reconozca al régimen ilegal de Rhodesia del Sur o que se le preste cualquier tipo de asistencia. Todos hemos convenido en que ese régimen minoritario es ilegal, en que su existencia es inmoral y en que no debe continuar. La situación empeora de hora en hora. Creemos que estamos todos comprometidos en una lucha saludable para preservar la autoridad de este Consejo. La acción de la minoría de Rhodesia del Sur no tiene precedentes en los anales de las Naciones Unidas. Lo que se necesita con toda urgencia, en este mismo momento, es que este Consejo rechace categóricamente lo que el régimen minoritario trata de imponer a la mayoría de Rhodesia del Sur, al Consejo de Seguridad y a todos los miembros de la familia de las Naciones Unidas. Por lo tanto, la medida necesaria reviste la máxima urgencia. El mundo debe conocer hoy mismo cuál es la actitud del Consejo. El mundo debe saber que en la familia de las naciones no hay lugar para el régimen ilegal actual.

6. Huelga decir que se puede reconocer a un Estado soberano. La soberanía reside en el pueblo, y la mayoría de la población de Rhodesia del Sur — para no hablar del resto del mundo — se opone al régimen actual.

7. Debemos dejar bien claro que todo Estado que reconozca a este régimen ilegal comparte una responsabilidad — yo diría incluso que se hace cómplice de un acto de desafío a todos los valores que defienden las Naciones Unidas. Si todos los Estados colaboran, podremos paralizar las actividades de ese régimen. De lo contrario, abriremos la puerta a más actos de desafío, de represión, a más desorden, a más negativas de los principios fundamentales de la justicia.

8. Los Miembros tienen derecho a pronunciar un juicio legal sobre la validez, la capacidad y la eficacia del régimen. Este es precisamente el objeto del proyecto de resolución. El texto no se presta a controversia. No hay nada en él que pueda dar pie al desacuerdo o a la controversia. Se necesita urgente e imperativamente; se necesita en esos mismos momentos. Por consiguiente, confío en que el Consejo vote sobre el proyecto de resolución antes de continuar sus deliberaciones.

9. El PRESIDENTE: Antes de pasar a la votación la Presidencia desearía saber si hay algunos miembros del Consejo que deseen hacer uso de la palabra.

10. Sr. SEYDOUX (Francia) (*traducción del francés*): Se me han dado instrucciones para que declare ante el Consejo de Seguridad, en los términos más categóricos, que el Gobierno de Francia desaprueba totalmente la decisión unilateral que se acaba de adoptar en Salisbury. En consecuencia, mi Gobierno no está dispuesto a reconocer la validez de la declaración de independencia de Rhodesia del Sur. No mantendrá relaciones con el régimen *de facto* de Salisbury ni con sus representantes, ni le prestará asistencia en forma alguna.

11. Pero el hecho mismo de que se trate de una rebelión parece, a juicio de mi Gobierno, que fija los límites de la

posible acción de las Naciones Unidas en este asunto. No se trata de cuestión planteada entre Estados, y el conflicto entre el Reino Unido y Rhodesia del Sur no es, pues, un conflicto internacional. Calificarlo de tal equivaldría precisamente a sancionar las pretensiones de Salisbury. Y esto es lo que Francia, por su parte, se niega a hacer. Para Francia, el asunto se debe considerar como un problema británico de orden interno. Por esa razón el Gobierno francés no considera procedente que el Consejo de Seguridad adopte decisión alguna al respecto. En consecuencia, mi delegación se abstendrá en la votación que va a celebrarse.

12. Sr. RAMANI (Malasia) (*traducción del inglés*): Mi delegación apoya el proyecto de resolución, pero deseo mencionar que en el párrafo 1 de la parte dispositiva hay una ligera ambigüedad que puede y debe evitarse. El párrafo dice:

"Decide condenar la declaración unilateral de independencia proclamada por la minoría racista de Rhodesia del Sur y declarar ilegales a las autoridades de Rhodesia del Sur."

En un sentido muy técnico, académico o constitucional, el Reino Unido sigue teniendo autoridad sobre Rhodesia del Sur, y su representante nos dijo esta mañana (1257a. sesión) que el Reino Unido sigue siendo responsable de la población de Rhodesia del Sur. En tales circunstancias, lo que intentamos hacer con esta redacción es declarar ilegal "su autoridad" en Rhodesia del Sur — es decir, la autoridad de la minoría racista de Rhodesia del Sur. Por consiguiente, propongo que se sustituyan las palabras "ilegales a las autoridades de" por "ilegal su autoridad en".

13. Sr. STEWART (Reino Unido) (*traducción del inglés*): Celebro que el representante de Malasia haya suscitado esta cuestión, porque yo también la tenía presente. Ya señalé que, por nuestra parte, acogemos con satisfacción este proyecto de resolución, que se ajusta a la opinión del Gobierno británico y a mi propia declaración.

14. No obstante, la expresión "las autoridades" plantea un auténtico problema. Por ejemplo, en su forma actual, incluiría al Gobernador, que ha declarado su lealtad a la autoridad legítima en Rhodesia del Sur. Por consiguiente, pido al representante de Jordania que tenga la amabilidad de aceptar la sugerencia del representante de Malasia, que yo secundo, para que el párrafo 1 diga:

"Decide condenar la declaración unilateral de independencia proclamada por la minoría racista de Rhodesia del Sur y declarar" — expresémoslo con la máxima claridad — "ilegal la autoridad de esa minoría de Rhodesia del Sur".

15. Sr. PAYSSE REYES (Uruguay): En esencia estamos de acuerdo con el proyecto de declaración que presenta el representante de Jordania, pero coincidimos absolutamente con la observación que ha formulado el representante de Malasia.

16. Esta mañana, en algunas pocas palabras que dijimos, señalamos que sería un error referirse a este movimiento rebelde y minoritario como al fuera un régimen o un gobierno. El ministro de Relaciones Exteriores del Reino

Unido comunicó esta mañana que el Gobierno de Su Majestad, a través del Gobernador, destituyó y desconoció al régimen de gobierno que imperaba en Rhodesia del Sur. Para el Consejo de Seguridad en este momento hay en Rhodesia del Sur un movimiento de rebeldes que no configura un régimen ni tiene establecido un órgano de gobierno. Si el Consejo de Seguridad se refiere a un régimen "de autoridades" de Rhodesia, le está dando unas aguas bautismales en lugar de condenarlo.

17. En el párrafo primero del proyecto presentado por la delegación de Jordania me permitiría sugerir lo siguiente. Dice: "Condenar la declaración". Condenar y desconocer, porque se condenan cosas y no por eso dejan de existir; condena la declaración, la juzga equivocada y mala. Pero algo más: la desconoce. Y en cuanto a las autoridades, calificarlas como autoridades rebeldes que pretenden constituirse. Este Consejo no reconoce la existencia de una autoridad, pero adelanta que si el movimiento rebelde pretende constituir autoridades, esas autoridades serían - condicional futuro - desconocidas.

18. En cuanto al párrafo 2 del proyecto voy a proponer que la expresión final - régimen ilegal - se sustituya por la frase "no prestar asistencia a ese movimiento rebelde"; no a ese "régimen ilegal", porque a nuestro criterio en este momento no debe de admitirse la existencia de un régimen de gobierno sino simplemente de un movimiento rebelde.

19. Pongo mucho énfasis en un aspecto que creo que tiene importancia. La declaración de independencia no nos choca porque sea unilateral; nos choca, fundamentalmente, porque emana de una minoría racista. Y esto porque una declaración de independencia a través de la historia siempre ha sido un acto unilateral. O sea que esta declaratoria no es mala por ser unilateral; lo es porque la hace una minoría racista para constreñir y coaccionar a una tremenda mayoría. Porque si sólo condenáramos por el acto unilateral cabría preguntarse: ¿Y si el pueblo entero, en sus más de 4 millones de habitantes, declarara la independencia, la condenación sería idéntica por la unilateralidad? Quizá el coro de condenaciones se callaría en el acto. Por lo tanto, señalamos que el elemento jurídico definitorio de la condenación de la declaratoria de independencia no es la unilateralidad, sino que emana de una minoría racista con una finalidad política condenable.

20. Sr. EL-FARRA (Jordania) (traducido del inglés): Se han formulado dos observaciones en relación con la segunda parte del párrafo 1 del proyecto de resolución. Se ha dicho que la segunda parte, en su forma actual, puede prestarse a ambigüedades o causar malos entendidos. Por supuesto, nunca fue esa mi intención. Para mí las palabras "las autoridades" se refieren a "la minoría racista de Rhodesia del Sur" de la primera parte del párrafo. De todas maneras, para evitar todo equívoco, deseo que el texto sea bien claro. Creo que la sugerencia del representante de Malasia es perfectamente adecuada para ello. Podríamos sustituir las palabras "ilegales a las autoridades de" por "ilegal su autoridad en", de manera que el texto dijera "y declarar ilegal su autoridad en Rhodesia del Sur". Nunca tuve la intención de referirme a otra autoridad que no fuera la minoría racista de Rhodesia del Sur. Confío en que con esto quedarán satisfechos los representantes de Malasia y el Reino Unido.

21. La segunda observación, formulada por el representante del Uruguay, tiene por objeto, naturalmente, dar más fuerza al presente texto, y yo agradezco a dicho representante la constructiva sugerencia que ha expuesto. Para que el texto quede bien claro, propongo que en el párrafo 1 se añada, después de la palabra "autoridades", la palabra "rebeldes", de manera que ese párrafo diga:

"Decide condenar la declaración unilateral de independencia proclamada por la minoría racista de Rhodesia del Sur y declarar ilegales a las autoridades rebeldes de Rhodesia del Sur."

Con esto quedaría claro y espero que sería aceptable para el representante del Uruguay.

22. También podríamos sustituir, en el párrafo 2, las palabras "a las autoridades ilegales" por "la rebelión ilegal", con lo cual ese párrafo diría:

"Decide pedir encarecidamente a todos los Estados que no reconozcan la rebelión ilegal de Rhodesia del Sur y que se abstengan de prestar asistencia a ese régimen ilegal."

Confío en que esto aclare el párrafo 2 y lo haga también aceptable.

23. El PRESIDENTE: La Presidencia tiene la impresión de que los oradores que han participado en los últimos momentos de este debate, actuando por supuesto con la mejor voluntad y con el ánimo de producir un documento más eficaz y claro, nos han puesto más bien en una cierta confusión, por lo que la Presidencia, con todo respeto, se permitiría solicitar autorización del Consejo para realizar un breve receso de 15 minutos que nos permita ponernos de acuerdo definitivamente en la terminología de este proyecto de resolución. Si no se formulan objeciones, suspenderé la sesión por 15 minutos.

Se suspende la sesión a las 16.45 horas y se reanuda a las 17.15.

24. Sr. EL-FARRA (Jordania) (traducido del inglés): Lamento la demora, pero hemos intentado tener en cuenta todas las observaciones y cuestiones expuestas en esta mesa. Espero que este nuevo texto (S/6921/Rev.1) será aceptable para todos mis colegas. Dice lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad"

"1. Decide condenar la declaración unilateral de independencia proclamada por una minoría racista de Rhodesia del Sur.

"2. Decide pedir encarecidamente a todos los Estados que no reconozcan este régimen de una minoría racista de Rhodesia del Sur y que se abstengan de prestar asistencia a ese régimen ilegal."

25. Sr. LIU (China) (traducido del inglés): Cuando se examinó la cuestión de Rhodesia del Sur en el Consejo de Seguridad, a principios de mayo de 1965, me atreví a pensar que, dada la declaración hecha por el Primer

Ministro del Reino Unido el 29 de abril de 1965¹ y las opiniones expresadas por los miembros de este Consejo, el Sr. Ian Smith no podría ignorar las desastrosas consecuencias hasta el punto de forzar la situación de tal manera que resultara imposible dar marcha atrás. Por lo visto, estaba equivocado. A pesar de las serias admoniciones de este Consejo, respaldadas por la resolución 2012 (XX) de la Asamblea General, que representaba la voz unánime de la comunidad mundial, el grupo minoritario de Rhodesia del Sur ha provocado unilateralmente una situación de extrema gravedad. Ahora que ya es imposible dar marcha atrás, al Consejo se le plantea el problema de decidir qué medidas inmediatas se pueden adoptar para impedir que la situación acabe siendo totalmente incontrolable.

26. Por lo que respecta al objetivo, hay pocas diferencias entre la Potencia administradora y los Estados africanos y, es más, entre esa Potencia y todos los miembros de este Consejo. El objetivo consiste en proteger los derechos de los cuatro millones de habitantes autóctonos.

27. Mi delegación observa con satisfacción que el Gobierno del Reino Unido ha adoptado inmediatamente medidas políticas y económicas, y que esas medidas cuentan con el apoyo de los Estados Unidos; creo que cuentan también con el apoyo de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas. En lo económico Rhodesia del Sur es especialmente vulnerable y no puede resistir durante mucho tiempo un bloqueo económico. Mi delegación confía sinceramente en que estas medidas económicas den a Rhodesia del Sur una oportunidad de escuchar la voz de la razón y de invertir la peligrosa tendencia de los acontecimientos, que ahora amenazan el bienestar de todos sus ciudadanos.

28. Con respecto a las nuevas medidas que sean necesarias y viables para dar aplicación a las resoluciones aprobadas por la Asamblea General, creo que sea de la incumbencia de la Potencia administradora, según vaya evolucionando la situación. Mientras tanto, este Consejo debe hacer pública su condenación del acto ilegal cometido por el grupo minoritario y formular las más serias advertencias respecto de las desastrosas consecuencias que se producirán si no prevalece la voz de la razón.

29. El PRESIDENTE: Si no hay objeciones, voy a someter a votación el proyecto de resolución revisado que acaba de leer el representante de Jordania (S/6921/Rev.1).

Se procede a votación ordinaria.

Votos a favor: Bolivia, Costa de Marfil, China, Estados Unidos de América, Jordania, Malasia, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Francia.

Por 10 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución².

¹ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. III, apéndice VII.

² Véase la resolución 216 (1965).

30. El PRESIDENTE: Vamos a continuar el debate. Tiene la palabra el representante de Malí.

31. Sr. COULIBALY (Malí) (*traducción del francés*): Doy las gracias al Consejo por haberme autorizado a participar en las deliberaciones sobre la grave situación provocada en África a raíz de la proclamación arbitraria de la independencia de Rhodesia del Sur por los colonos blancos racistas que detentan ilegalmente todo el poder en ese territorio africano. Estoy convencido de que los miembros del Consejo se dan perfecta cuenta de la gran solidez de las razones que han impulsado a mi delegación, y a otras de África y de Asia, a solicitar que se convocara a esta reunión urgente del Consejo de Seguridad. El número de patrocinadores del documento S/6902 demuestra sobradamente, si es que hay necesidad de ello, la importancia y la gravedad del problema que considera el Consejo.

32. La situación imperante hoy en Rhodesia del Sur, que a nuestro juicio representa una auténtica amenaza a la paz y la seguridad internacionales, tiene varios aspectos muy inquietantes.

33. Para empezar, tenemos la suerte de los cuatro millones de africanos abandonados a la merced de un gobierno racista exaltado, en cuyas manos el Reino Unido ha tomado la precaución de colocar poderosos recursos militares. El segundo aspecto de la cuestión es que la voluntad de las autoridades ilegales de Salisbury de crear, contra los dictados del sentido común y las advertencias de la Organización de la Unidad Africana, un segundo Estado racista en esta región de África, pone a los Estados africanos ante una grave situación cuyas consecuencias podrían rebasar los límites del continente africano. El tercer aspecto es que la decisión de los colonos blancos, adoptada después de la aprobación casi unánime, el 12 de octubre de 1965, de la resolución 2012 (XX) de la Asamblea General, representa un auténtico desafío a las Naciones Unidas.

34. Creo que todos los miembros del Consejo están ya convencidos de que la decisión adoptada por las autoridades de Salisbury es un acto de personas irresponsables. Lo que es de deplorar en la grave situación que hoy nos preocupa es la actitud complaciente, o mejor dicho, la complacencia del Reino Unido, que ha fomentado la evolución de la situación en Rhodesia del Sur en el sentido que no hemos dejado de denunciar desde hace varios años.

35. Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que la situación en Rhodesia del Sur empezó a ser causa de preocupaciones internacionales cuando el 6 de diciembre de 1961, el Reino Unido concedió a ese Territorio una constitución racista rechazada por el pueblo entero de Zimbabue. Esta constitución, aprobada únicamente por 220.000 colonos que constituyen la población blanca del Territorio, fue el factor decisivo de la tracción de que es culpable el Reino Unido ante la población africana de Rhodesia del Sur.

36. La decisión del Gobierno del Reino Unido de dar a Rhodesia una constitución rechazada por el pueblo del Territorio movió a la Asamblea General a reanudar su decimosexto período de sesiones en febrero de 1962, y nuevamente en junio de 1962. Los miembros del Consejo recordarán que, en junio de 1962 y durante su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó sucesivamente las resoluciones 1747 (XVI), 1755 (XVII) y

1760 (XVII). En todas las resoluciones que acabo de mencionar la Asamblea General reafirmó que Rhodesia del Sur era un territorio no autónomo a los efectos del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas y que la responsabilidad por el mismo incumbía al Reino Unido. Basándose en esta declaración, la Asamblea General pidió al Reino Unido que suspendiera la Constitución de 1961 y que convocara una conferencia constituyente en la que participaran representantes de todos los partidos políticos, a fin de dar al Territorio una constitución democrática aceptable para la mayoría de la población. Muy a pesar nuestro, el Reino Unido prefirió hacer caso omiso de tales resoluciones de la Asamblea General. De esa manera, la constitución de 1961 entró en vigor, se celebraron elecciones a pesar de la oposición de la Asamblea General, y las elecciones se tradujeron en la formación de un gobierno de colonos. Después, la Asamblea General y el Comité Especial³ siguieron pidiendo al Reino Unido que suspendiera la constitución de Rhodesia del Sur, que consiguiera la liberación de los dirigentes nacionalistas africanos y que convocara una nueva conferencia constitucional. La Asamblea General y el Comité Especial llegaron incluso a solicitar los buenos oficios del Secretario General para ayudar al Gobierno de Rhodesia del Sur a promover una política de reconciliación nacional entre los distintos sectores de la población.

37. El Comité Especial envió tres veces un subcomité a Londres para discutir la situación de Rhodesia del Sur con el Gobierno británico. El constante empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur fue señalado constantemente a la atención del Gobierno del Reino Unido.

38. Pero, por mucho que lo lamentemos, todos los esfuerzos de la Asamblea General y del Comité Especial fracasaron con el Gobierno del Reino Unido, que siguió dando muestras de la complacencia más culpable respecto de los colonos del Territorio, los cuales, sin embargo, jamás disimularon su intención de convertir a Rhodesia del Sur en un Estado en el que se aplicaría la política de *apartheid*.

39. En septiembre de 1963, después de la Conferencia sobre la disolución de la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, los países africanos experimentaron viva inquietud cuando se enteraron de que el Reino Unido iba a transferir al gobierno de los colonos de Rhodesia ciertos atributos de soberanía, especialmente fuerzas armadas y una potente aviación militar. Ante la amenaza que tal transferencia iba a suponer para el pueblo de Zimbabwe en particular y para todos los africanos en general, los 32 Estados africanos Miembros de las Naciones Unidas pidieron que se convocara una reunión del Consejo de Seguridad. Tras examinar la denuncia de los Estados africanos y escuchar a las delegaciones africanas que participaron en las deliberaciones del Consejo, la mayoría de los miembros del mismo votó a favor de un proyecto de resolución que decía, en parte, lo siguiente:

"El Consejo de Seguridad,

...

"1. Invita al Gobierno del Reino Unido a no traspasar a su colonia de Rhodesia del Sur, tal como se halla

³ Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

actualmente gobernada, ninguno de los poderes o atributos de la soberanía hasta que se establezca un gobierno verdaderamente representativo de todos los habitantes de la colonia;

"2. Invita además al Gobierno del Reino Unido a abstenerse de traspasar a su colonia de Rhodesia del Sur las fuerzas armadas y aeronaves, según se previó en la Conferencia del África Central, de 1963;

"3. Invita al Gobierno del Reino Unido a dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, en particular las resoluciones 1747 (XVI), de 28 de junio de 1962, y 1760 (XVII), de 31 de octubre de 1962 de la Asamblea General;

"4. Pide a la Asamblea General que continúe su examen de la cuestión de Rhodesia del Sur con el fin de lograr una solución justa y duradera"

40. Pero la delegación del Reino Unido hizo uso de su derecho de veto para impedir que se aprobara esta resolución. Nos resulta difícil creer que, en el momento en que bloqueaba la resolución del Consejo de Seguridad, el Gobierno del Reino Unido ignoraba que estaba poniendo en manos del Gobierno racista de Rhodesia del Sur unas fuerzas de las que éste iba a servirse para mantener su régimen de dominación.

41. Entre los esfuerzos desplegados para inducir al Reino Unido a cambiar el rumbo de la peligrosa evolución de la situación en Rhodesia del Sur, quisiera mencionar también las intervenciones de los Jefes de Estado y de Gobierno africanos, tanto por separado como en el marco de la Organización de la Unidad Africana. Pero no podemos dejar de señalar, al bien con cierta indignación, que el Reino Unido ha hecho caso omiso de todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, de todos los intentos del Comité Especial y de todas las exhortaciones y advertencias, tanto de los Jefes de Estado africanos como de la Organización de la Unidad Africana.

42. El Gobierno del Reino Unido ha preferido mostrarse complaciente con los colonos blancos de Rhodesia del Sur, que son súbditos británicos, en vez de tomar en consideración las repetidas exhortaciones y las peticiones apremiantes de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad, siendo este último el órgano principal de las Naciones Unidas. Parece ser, por lo tanto que el Gobierno del Reino Unido ha fomentado en grado considerable la situación que hoy trata aparentemente de deplorar con nosotros.

43. He tratado de pasar revista a la evolución de la cuestión de Rhodesia del Sur para poner de relieve la responsabilidad primordial del Reino Unido. Efectivamente, el Gobierno del Reino Unido es el primer responsable de la crisis que hoy nos preocupa, a la que todavía se puede encontrar una solución satisfactoria. Los diversos argumentos que ha aducido constantemente el Reino Unido para justificar su no intervención, o más bien su compli-

⁴ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Decimotercero Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1963, documento S/5425/Rev.1.*

oidad, en Rhodesia del Sur, no han convencido a nadie. Por el contrario, tales argumentos han sido rechazados por la Asamblea General y por el Consejo de Seguridad.

44. El principal argumento esgrimido por el Reino Unido es que una convención parlamentaria, concertada en 1923 entre ese país y los colonos blancos del Territorio, le impide intervenir en los asuntos constitucionales del mismo. Pero ¿olvida el Reino Unido que al conceder en 1889 una Carta Real a la British South Africa Company en Rhodesia del Sur garantizó las leyes, las costumbres y la soberanía de la población africana sobre el Territorio? Es más, esa Carta estipulaba que en caso de conflicto entre los colonos y los habitantes, prevalecerían los intereses de la población autóctona. Ahora hay un conflicto entre los colonos y el pueblo de Zimbabwe; ¿debería preguntar al representante del Reino Unido qué va a hacer su Gobierno para proteger los intereses de los autóctonos africanos; también querría preguntar al representante del Reino Unido si su Gobierno se considera más obligado por los acuerdos firmados con los colonos blancos que por los firmados con las poblaciones africanas. Aunque el representante del Reino Unido no responda a esta última pregunta, la actitud del Gobierno británico en la cuestión de Rhodesia del Sur es de por sí una respuesta muy significativa.

45. Aparte de la Carta Real a que acabo de referirme, el Gobierno del Reino Unido está obligado por el Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas a defender los intereses del pueblo de Zimbabwe contra los colonos. Efectivamente el Artículo 73 dispone, entre otras cosas:

"Los Miembros de las Naciones Unidas que tengan o asuman la responsabilidad de administrar territorios cuyos pueblos no hayan alcanzado todavía la plenitud del gobierno propio, reconocen el principio de que los intereses de los habitantes de esos territorios están por encima de todo, aceptan como un encargo sagrado la obligación de promover en todo lo posible, dentro del sistema de paz y de seguridad internacionales establecido por esta Carta, el bienestar de los habitantes de esos territorios. . ."

46. Estoy convencido de que ya no hace falta más demostración de la responsabilidad del Reino Unido en la grave situación que impera en Rhodesia del Sur. El propio Reino Unido ha declarado en varias ocasiones que era responsable de la cuestión de la independencia del Territorio. Pero hace dos días que los colonos blancos se rebelaron contra el Gobierno del Reino Unido y proclamaron la independencia del Territorio.

47. Lo que pedimos ahora al Reino Unido no son declaraciones que, por otra parte, han insistido en cierto modo a Ian Smith a proclamar unilateralmente la independencia del Territorio. Porque nadie puede negar que la declaración por la que el Sr. Wilson hizo saber que no recurriría a la fuerza contra los colonos de Rhodesia del Sur decidió a Smith a proclamar la independencia del Territorio. A este respecto, me permitiré citar un despacho de la agencia Franco-Pressé del 11 de noviembre de 1965, que demuestra que Smith considera con ironía las sanciones previstas por el Reino Unido: "El Sr. Smith ha calificado a las amenazas de sanciones económicas proferidas por la

Gran Bretaña de intentos de apaciguar a las Naciones Unidas, al bloque afroasiático y a ciertos miembros del Commonwealth".

48. La situación en Rhodesia del Sur reviste excepcional gravedad por cuanto constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, es preciso adoptar medidas eficaces para hacerle frente. Por esa razón hemos escuchado con suma atención lo que ha declarado esta mañana el representante del Reino Unido. Pero, con todo el respeto que le debo en su capacidad de Secretario de Estado para las Relaciones Exteriores, y que debo al país que representa, me veo obligado a decir que me he sentido un poco decepcionado por las medidas previstas porque son a todas luces insuficientes, dada la gravedad de la situación. Algunas de esas medidas son ficticias y, consideradas en conjunto, su eficacia es muy discutible. El representante del Reino Unido nos dice que ya no hay autoridad legítima en Rhodesia y, al referirse a Smith, utiliza la expresión "antiguo Primer Ministro", pero nos habría gustado escuchar al mismo tiempo las medidas prácticas adoptadas por el Reino Unido para garantizar la seguridad de las poblaciones del Territorio, de lo cual reconoce ser responsable. El Reino Unido tampoco nos dice lo que ha decidido hacer para restablecer la legalidad en Rhodesia o instaurar un gobierno democrático elegido por todo el pueblo a base del sufragio universal. Todo el mundo sabe que la amenaza de sanciones económicas que recomienda el Reino Unido no puede tener consecuencias inmediatas que provoquen los cambios deseados por el pueblo de Zimbabwe. ¿Va a dejar el Reino Unido durante meses, o tal vez años, al pueblo de Zimbabwe en manos de un grupo de gente que el propio Gobierno británico considera en rebeldía?

49. Viniendo después de otras declaraciones hechas por el Reino Unido, la formulada hoy por su representante no nos da ninguna garantía. Efectivamente, los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que en 1963, durante los debates del Consejo sobre la cuestión de Rhodesia del Sur, se nos dieron garantías de que la Gran Bretaña conservaría el control sobre la defensa exterior de Rhodesia del Sur, inclusive el despliegue de sus fuerzas fuera de Rhodesia. Pero el gobierno ilegal de Rhodesia del Sur publicó ayer una serie de textos, en uno de los cuales se prevé la utilización del ejército rhodesio fuera de las fronteras del Territorio. ¿Debería saber qué va a hacer el Reino Unido para evitar que se utilicen de esa suerte unas fuerzas que ha puesto a disposición del gobierno rhodesio, actualmente en rebeldía contra la Corona británica.

50. Ven ustedes, pues, que tenemos razones para creer que la situación en Rhodesia del Sur constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

51. Ahora que el Gobierno del Reino Unido, al pedir que se convocara al Consejo de Seguridad, ha reconocido la competencia de las Naciones Unidas en la cuestión de Rhodesia del Sur, mi delegación estima que el Consejo debe examinar la situación creada en ese territorio a la luz de las disposiciones del Capítulo VII de la Carta. En nuestra opinión, ésta es la única manera correcta de examinar la cuestión, habida cuenta de la naturaleza de las sanciones recomendadas por el representante del Reino Unido. Dadas las precedentes que existen de casos semejantes, y con-

forme a lo dispuesto en el Artículo 53 de la Carta, mi delegación piensa también que el Consejo de Seguridad debe pedir asistencia a la Organización de la Unidad Africana para poner en práctica medidas tendientes a restablecer la paz y a garantizar la creación de instituciones democráticas en Rhodesia del Sur.

52. Vista la gravedad de la cuestión que examinamos, mi delegación estima que el Consejo debe actuar con suma rapidez para que no empeore la situación de fuerza que impera en Rhodesia del Sur. Por esa razón, me permitiré sugerir al Consejo que invite al Gobierno del Reino Unido a adoptar medidas eficaces, inclusive el uso de la fuerza, para restablecer la normalidad en Rhodesia del Sur y permitir que el pueblo de Zimbabwé se beneficie plenamente, de lo dispuesto en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. Realmente, mi delegación no comprende cómo se puede evitar el uso de la fuerza contra personas en rebeldía. Aparte de las medidas cuya adopción se pida al Gobierno del Reino Unido, mi delegación tiene también el convencimiento de que el Consejo de Seguridad debe decidir la adopción de las medidas previstas en el Capítulo VII de la Carta, para evitar que la situación empeore y se extienda. Me refiero ahora a las disposiciones previstas en los Artículos 41, 42 y 43 de la Carta. Para aplicar esas medidas, el Consejo de Seguridad debe pedir, según indiqué antes, asistencia a la Organización de la Unidad Africana, como se ha hecho en el caso de cierta región.

53. Antes de terminar, he de explicar que el hecho de que hayamos sometido la cuestión al Consejo de Seguridad no debe interpretarse como una tendencia de los países africanos a renunciar toda iniciativa de acción si el Consejo eludiera sus responsabilidades o si su acción fuera bloqueada por un veto, como sucedió en septiembre de 1963. En sus distintas reuniones, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos han adoptado decisiones relativas a la cuestión de Rhodesia del Sur, y pensar que esas decisiones no se van a llevar a la práctica sería un grave error.

54. Antes de levantarme de la mesa del Consejo desearía, si me lo permiten, hacer un breve comentario de la resolución que el Consejo acaba de aprobar. Esta mañana, el representante del Reino Unido nos dijo que la única autoridad legítima en Rhodesia del Sur era el Gobernador. Pero después nos hemos enterado por las agencias de noticias de que el Gobernador está, al parecer, bajo arresto domiciliario y que ha sido amenazado con la expulsión por Ian Smith. Teniendo presente estos informes y la resolución que el Consejo acaba de aprobar, existe un vacío en Rhodesia del Sur. Creo que el Consejo debe sacar las consecuencias lógicas de la situación así creada y hacer lo necesario para colmar ese vacío, teniendo presentes los intereses del pueblo de Zimbabwé.

55. Me reservo el derecho de hacer uso de la palabra otra vez si la continuación del debate lo exigiera, y doy las gracias a los miembros del Consejo por su atención.

56. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la India.

57. Sr. PARTHASARATHI (India) (traducido del inglés): Ante todo, deseo expresarles el sincero reconocimiento de

mi delegación por haber accedido a nuestra solicitud de participar en el debate. El Gobierno y el pueblo de la India atribuyen gran importancia a la cuestión que examina el Consejo de Seguridad. Es uno de los asuntos más serios y más graves que se han planteado jamás en toda la historia del Consejo.

58. No se debe considerar la historia de Rhodesia del Sur aisladamente de los demás problemas coloniales y raciales de África. Está estrecha y directamente relacionada con la opresión colonial y racista en Sudáfrica, el África Sudoccidental, Angola, Mozambique y la llamada Guinea portuguesa. Hace 19 años, en el primer período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de la India tuvo el honor de someter a las Naciones Unidas la cuestión de la discriminación racial en Sudáfrica. En el mismo período de sesiones la Asamblea entendía de la cuestión del Territorio bajo mandato del África Sudoccidental. La cuestión de la libertad y la independencia de los pueblos bajo dominación colonial portuguesa viene siendo examinada por las Naciones Unidas desde hace más de 10 años. En los últimos cuatro años, las Naciones Unidas se han preocupado por el problema de Rhodesia del Sur. Durante todos esos años mi delegación ha estado estrechamente vinculada con los esfuerzos de las Naciones Unidas para conseguir que se estableciera un gobierno plenamente representativo en esa colonia, elegido por sufragio universal de los adultos.

59. Las fuerzas reaccionarias del racismo y el fanatismo, que cometieron ayer un acto de piratería en Rhodesia del Sur, han sido respaldadas por la asistencia y el estímulo que durante tanto tiempo han recibido de poderosos sectores del mundo occidental. Sudáfrica y Portugal, especialmente, han aportado un estímulo directo. Las tres fuerzas de la dominación colonial y racista en África, a saber, Sudáfrica, Portugal y la camarilla de Smith, están actuando de consuno para perpetuar la supremacía blanca y la explotación económica. La suerte de cada uno de ellos está ligada inexorablemente a la de los otros dos.

60. La afirmación del Reino Unido de que Rhodesia del Sur es una colonia autónoma ha sido rechazada categóricamente no sólo por el Comité Especial, sino también por la Cuarta Comisión y por la Asamblea General. En la resolución 1747 (XVI) de la Asamblea General se afirma claramente que Rhodesia del Sur es un territorio no autónomo a los efectos del Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas. Esta opinión es compartida por casi todos los Miembros de las Naciones Unidas.

61. La India, junto con otros miembros africanos y asiáticos del Comité Especial, ha señalado una y otra vez a la atención del Reino Unido el empeoramiento de la situación en Rhodesia del Sur. Incluso hemos llegado a sugerir que si no se adoptaban medidas estrictas contra los sucesivos gobiernos minoritarios de Rhodesia del Sur, el mundo se encontraría ante el hecho consumado que se ha producido ya.

62. En Rhodesia del Sur, el Gobierno del Reino Unido ha hecho lo imposible durante muchos años para excusar las políticas antidemocráticas y racistas de los regímenes minoritarios. Aunque anunciara a la Asamblea General que el Reino Unido estaba resuelto a tener en cuenta los deseos

de todo el pueblo de Rhodesia del Sur, la Potencia administradora no hizo nada por reparar los agravios infligidos a la mayoría de la población. En 1963, Lord Home declaró ante la Asamblea General:

"Pero al, habiendo establecido el gobierno de la mayoría y debido a nuestro cuidado escrupuloso por salvaguardar los intereses de las minorías — cosa que después de todo es la esencia de la democracia — se nos coloca en el banquillo de los acusados, entonces yo o el Representante de mi Gobierno ante esta Asamblea permaneceremos en él con la cabeza erguida".⁵

63. La parte trágica de la dominación británica en Rhodesia del Sur es que nunca se ha puesto seriamente ese cuidado escrupuloso en la construcción de sociedades gobernadas por la mayoría. Siempre se han desconocido los deseos de la mayoría, se han promulgado leyes reaccionarias y represivas, y se ha encarcelado, azotado, exiliado y torturado a los nacionalistas. Incluso las peticiones de clemencia por razones puramente humanitarias han sido desatendidas por la Potencia administradora.

64. Las delegaciones afroasiáticas se han esforzado constantemente por ayudar al Gobierno del Reino Unido a hacer frente a la cuestión de Rhodesia del Sur. Nosotros celebramos la declaración que hizo el Primer Ministro del Reino Unido, el 27 de octubre de 1964⁶. Desgraciadamente, esta declaración y las posteriores no fueron seguidas por medidas enérgicas para moderar el comportamiento y las ambiciones indignantes del Sr. Smith y sus compañeros de conspiración. Nos damos perfecta cuenta de las dificultades con que tropieza el Reino Unido, aunque en gran parte se las ha creado él mismo. Ha mantenido la ficción de que Rhodesia del Sur era una colonia autónoma. Pero, ¿quién había conseguido la autonomía en Rhodesia del Sur? No los hijos de la tierra, no los millones de africanos, sino un puñado de colonos y racistas que vienen oprimiendo al pueblo y explotando los recursos de Rhodesia del Sur desde hace más de un siglo.

65. La comunidad mundial, consternada por la situación imperante en Rhodesia del Sur, trató de instaurar la verdadera democracia en el Territorio. El Comité Especial, la Cuarta Comisión y la Asamblea General invitaron repetidas veces al Reino Unido a que abrogara la Constitución de 1961, que no era aceptable para la población de Rhodesia del Sur, y a que celebrara una conferencia constituyente de todos los interesados para elaborar futuras disposiciones constitucionales que permitieran adoptar medidas para celebrar elecciones sobre la base de "un voto por persona" y establecer un gobierno representativo de la mayoría de la población.

66. Mi delegación no ha quedado convencida por las razones que la delegación del Reino Unido ha expuesto, aquí y en otros lugares, para no dar cumplimiento a las resoluciones de la Asamblea General por las que se pedía la derogación de la Constitución de 1961. En 1953, el

Gobierno del Reino Unido derogó la Constitución de la Guayana Británica y disolvió el Gobierno que había sido elegido por sufragio universal de los adultos. Enviaron tropas a aquel territorio. Se hizo caso omiso de los deseos de la mayoría de la población. No se mostró el menor respeto por los ministros del Gobierno que habían sido elegidos por la mayoría del pueblo de la Guayana Británica.

67. Veamos ahora otro ejemplo: el de Adén. Hace muy poco que el Gobierno del Reino Unido disolvió el Gobierno de Adén, depuso a sus ministros y recurrió a la fuerza militar para mantener su autoridad en la colonia. Entonces, ¿por qué se ha tenido tanta consideración con el Sr. Smith, que había anunciado públicamente su intención de cometer un acto de rebelión y de traición? ¿No es procedente preguntar a qué se debe el hecho de que, cuando el Reino Unido ha recurrido a la fuerza injustamente contra los combatientes por la libertad en otras colonias, una rebelión de un gobierno racista minoritario no reciba el mismo trato por parte del Gobierno del Reino Unido? Varios ministros responsables del Gobierno del Reino Unido, inclusive su Primer Ministro, afirmaron una y otra vez, que no se recurriría a la fuerza contra el régimen de Smith si éste declaraba la independencia unilateral e ilegalmente. Mi delegación seña⁷ hace unos días en la Asamblea General que, indudablemente, tales afirmaciones iban a dar ánimos al Sr. Smith en su intransigencia. Se podrán citar muchos más ejemplos, algunos tomados de la triste experiencia de mi propio país, pero no es éste el momento de abrir antiguas heridas ni de evocar un triste pasado. Mi delegación se ha limitado a poner de relieve unos cuantos hechos para señalar a la atención del Consejo las circunstancias de pasividad que condujeron inexorablemente a la situación actual. Ahora nuestra principal preocupación consiste en poner fin a este acto de piratería y ayudar al Gobierno del Reino Unido a imponer el imperio de la ley y cumplir así las obligaciones que tiene con el pueblo de Rhodesia del Sur y con esta Organización.

68. Lo que ha hecho el Sr. Smith es un acto de rebelión contra el Reino Unido, y confiamos sinceramente en que ese Gobierno lo considerará como tal, es decir, no vacilará en recurrir a todos los medios a su alcance para sofocar la rebelión y poner fin a las actividades del régimen de Smith. Lo que ha hecho la minoría racista dirigida por el Sr. Smith es ilegal y rebelde. Pero no es éste el factor principal de esta absurda acción que hace reprobable la supuesta independencia. Las Naciones Unidas representan a toda la comunidad internacional, y la afrenta del Sr. Smith es un delito contra la comunidad internacional, una rebelión contra los principios de conducta internacional civilizada, una violación de los derechos políticos y, en realidad de los derechos humanos, de la gran mayoría de los habitantes de Zimbabwé. Este es el factor principal de la situación.

69. En esta época de descolonización, los pueblos de muchos territorios luchan por su libertad y su independencia. El Gobierno de la India ha expresado su firme apoyo moral y material a los combatientes por la libertad de Zimbabwé, Angola, Mozambique, la Guinea llamada portuguesa, Sudáfrica y el África Sudoccidental. Es absurdo comparar la piratería de la camarilla de Smith con la lucha auténtica de los pueblos de las colonias. El Sr. Smith ofende al pueblo de los Estados Unidos cuando pretende comparar

⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, decimoctavo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 1222a. sesión*, párr. 82.

⁶ *Ibid.*, vigésimo período de sesiones, *Anexos*, adición al tema 23 del programa (A/5000/Rev.1), cap. III, apéndice II.

su negativa de los derechos innatos del pueblo de Zimbabue con la noble guerra de independencia que libró el pueblo de América contra el dominio británico.

70. La India prestará toda la asistencia posible a las Naciones Unidas en sus esfuerzos para hacer fracasar los intentos de los racistas de Smith de perpetuar su autoridad ilegal en Rhodesia del Sur. Ofreceremos todo nuestro apoyo a los nacionalistas africanos de Rhodesia del Sur siempre que sea necesario. Mi Gobierno insta a todos los Estados a que no reconozcan al régimen de Smith y a que se abstengan de prestarle asistencia en todas las esferas.

71. Mi delegación ha estudiado detenidamente la declaración del Primer Ministro, Sr. Wilson, y hemos escuchado con suma atención a la del representante del Reino Unido. Tomamos nota de las medidas anunciadas por el Gobierno del Reino Unido y esperamos que se pongan en práctica enérgica e inmediatamente. No obstante, consideramos que la gravedad de la situación exige medidas más severas.

72. Hace unos instantes, el Consejo de Seguridad adoptó una decisión de suma importancia al condenar la supuesta independencia unilateralmente proclamada por la minoría racista de Rhodesia del Sur y al pedir a todos los Estados que la considerasen como un régimen ilegal al que no se debe prestar asistencia. Naturalmente, se trata de una medida provisional, para empezar. Las Naciones Unidas tienen el deber ineludible de adoptar otras medidas concretas y eficaces contra los usurpadores de Salisbury y de adoptarlas con severidad creciente. No basta con algunas sanciones económicas para hacer frente a las exigencias del momento. Deben adoptarse medidas políticas, económicas, e incluso militares para poner fin a la situación actual. Nuestro objetivo es bien claro: consiste en desalojar a los usurpadores de Salisbury y devolver al pueblo de Zimbabue su derecho innato a la libertad, la igualdad y la dignidad humana.

73. Es concebible que las fuerzas del racismo, la reacción y el colonialismo de Africa traten de concentrar todas sus energías en Rhodesia del Sur para conservar su posición de privilegio y supremacía. Parecería como si toda la estructura de su poder en el Africa meridional reposase sobre la conservación de su posición en Rhodesia del Sur. Las Naciones Unidas no pueden tolerar en absoluto que un puñado de gente controle las vidas de millones de personas, y se debe recurrir a todos los medios de que disponga el Consejo, en virtud de lo estipulado en la Carta, para ayudar al pueblo de Rhodesia del Sur en su lucha contra el racismo y la tiranía.

74. La situación es muy grave. Ya ha pasado el momento de los debates y las discusiones. Ha llegado el de la acción urgente. Se han ignorado las exhortaciones de las Naciones Unidas. La amenaza de una declaración unilateral de independencia se ha convertido en realidad. También debe convertirse en realidad la determinación de la comunidad internacional de no consentir este acto de piratería. Se ha añadido una nueva dimensión al aspecto colonial de la cuestión de Rhodesia: ahora se trata de una amenaza a la paz. El Consejo debe reconocer la situación como tal, hacer todo lo necesario para invertir el proceso puesto en marcha por la camarilla de Smith, y adoptar medidas para que se apliquen las resoluciones de la Asamblea General.

75. Para terminar, deseo citar algunos fragmentos de una declaración hecha hoy en el Parlamento por nuestro Ministro de Relaciones Exteriores:

"El Gobierno de la India se ha quedado atónito ante la toma ilegal del poder por parte del gobierno de la minoría blanca del Sr. Ian Smith en Rhodesia, mediante una declaración unilateral de independencia el 11 de noviembre de 1965. Esta acción ultrajante en desafío de la opinión pública mundial y de los cánones aceptados de conducta civilizada tendrá consecuencias gravísimas y trascendentales. El Gobierno de la India condena esta medida en los términos más firmes y expresa su plena solidaridad y apoyo al pueblo africano de Rhodesia.

"...

"El Gobierno británico ha adoptado algunas disposiciones para afrontar la situación creada por la declaración unilateral de independencia. No obstante, se trate de medidas tardías y si antes se hubiesen adoptado medidas enérgicas no se habría llegado a una situación tan grave. Consideramos que el Gobierno británico debe anular y frustrar los movimientos del Sr. Smith y de su supuesto gobierno y adoptar todas las medidas requeridas, incluido el uso de la fuerza, según se indica en la resolución 2022 (XX) de la Asamblea General de 5 de noviembre de 1965, y no permitir al gobierno rebelde consolidar su poder ilegítimo sobre los 4 millones de rhodesios.

"...

"Por lo tanto ni reconoceremos al gobierno que ha tomado el poder unilateralmente y en caso de que se estableciese un gobierno provisional representativo del pueblo de Rhodesia; reconocido por la OUA, lo reconoceríamos nosotros también. Quisiéramos aprovechar esta oportunidad para declarar, tras la ruptura de relaciones diplomáticas, el rompimiento de todas las relaciones económicas con Rhodesia con efectos inmediatos y hasta que se establezca un gobierno del pueblo de Rhodesia. Esperamos que todos los demás gobiernos procederán de forma análoga.

"El Gobierno de la India ha apoyado a lo largo de toda esta controversia las declaraciones formuladas y resoluciones aprobadas acerca del futuro de Rhodesia por la OUA y la Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno africanos y por el Comité Especial de los Veintiocho y la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como por la Conferencia de Jefes de Estado de Países no Alineados, y ha patrocinado todas las resoluciones sobre Rhodesia. El Gobierno de la India ofrecerá conforme a su firme política toda su colaboración al Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la OUA en las medidas que puedan proponer para tratar de los problemas planteados por la declaración unilateral de independencia. A tal fin, el Gobierno de la India se mantendrá en contacto con los gobiernos amigos de Africa, del Commonwealth y otros, con objeto de hacer frente a tan grave situación.

"La situación creada por la declaración unilateral de independencia no sólo es explosiva, sino que también

7 Distribuida posteriormente con la signatura S/6959.

constituye un grave peligro para la paz internacional. En ella se dan todos los elementos de racismo, reacción, fanatismo, falta de unidad y explotación del hombre por el hombre. Con ella se prevé que Angola, Mozambique y el África Sudoccidental deben ser mantenidos de un modo u otro en perpetua esclavitud. Por lo tanto, el Gobierno de la India estima que la cuestión del futuro de Rhodesia reviste la mayor importancia en todo el proceso de descolonización, porque el modo en que se trate la declaración unilateral de independencia en este momento tendrá las más graves consecuencias para la paz, la estabilidad y el progreso de todo el continente africano, de Asia y del mundo."

76. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Nigeria.

77. Sr. IBEKWE (Nigeria) (*traducido del inglés*): En nombre de la delegación de Nigeria, quiero dar las gracias a los miembros del Consejo por la oportunidad que se nos ha brindado de participar en el debate.

78. Cuando mi delegación tuvo ocasión de hablar sobre Rhodesia del Sur en la Cuarta Comisión dijimos entre otras cosas que:

"Todos convienen (con el Gobierno británico) en que una declaración unilateral de independencia sería un acto de rebelión. La cuestión es qué hay que hacer para evitar esta rebelión o aplastarla si se produce"⁸.

Hay se ha producido el acontecimiento y una vez más se nos plantea el mismo problema, pero esta vez con mayor gravedad. Ahora tenemos todos que actuar, que hacer algo antes de que sea demasiado tarde. El Sr. Smith y sus colegas son rebeldes y merecen que se los trate como a tales.

79. Indudablemente, el Gobierno del Reino Unido tiene una obligación moral y jurídica con los 4 millones de africanos de Rhodesia del Sur. En primer lugar, el grupo minoritario representado por el Sr. Smith y sus lacayos está integrado por colonos de origen británico. Segundo, lo que en un principio puso el poder en manos de ese grupo minoritario fue una disposición del Parlamento británico. Y ahora que esa gente ha decidido crear un problema, la responsabilidad política, moral y constitucional de contribuir a que se acabe con ella recae sobre el Gobierno del Reino Unido. Bien mirado, es perfectamente razonable que el Reino Unido lo haga porque, de lo contrario, si abdicara sus legítimos poderes a favor de esos bandidos, habría escrito un capítulo muy triste de la historia. Así pues, con la esperanza de que el Gobierno del Reino Unido esté decidido a hacer frente al desafío del Sr. Smith con toda firmeza, incombme al Consejo de Seguridad adoptar una actitud bastante enérgica para reforzar la autoridad del Gobierno del Reino Unido y obligar de paso a los rebeldes a rendirse.

80. Ya no podemos contentarnos con amenazas de sanciones económicas y con abstenernos de reconocer al

⁸ Esta declaración fue formulada en la 1524a. sesión de la Cuarta Comisión, cuyos documentos oficiales se publican en forma resumida; véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Cuarta Comisión, 1524a. sesión, párr. 2.*

gobierno ilegal del Sr. Smith porque, en realidad, tales medidas son muy insuficientes e impropiedades en el contexto del problema de Rhodesia del Sur. Las sanciones económicas pueden tener sentido cuando son aplicadas contra un Estado soberano como medida correctiva; pero Rhodesia del Sur no es, bajo ningún concepto, un Estado soberano. De la misma manera, tampoco parece plantearse la cuestión del reconocimiento. En todo caso, ¿quién reconocería a un proscrito? Porque precisamente el régimen del Sr. Smith es eso. La delegación de Nigeria está firmemente convencida de que, además de aplicar todas estas y otras medidas, debemos hacer algo positivo para sofocar esta abierta rebelión. En todo momento, el Gobierno de Nigeria ha manifestado inequívocamente al del Reino Unido que no basta sólo con aplicar sanciones económicas. Seguimos diciendo que son totalmente insuficientes. A este respecto, lamentamos que las medidas ya aplicadas por el Gobierno del Reino Unido no parezcan incluir un embargo total de las exportaciones británicas a Rhodesia del Sur, sobre todo de petróleo. Como todos sabemos, el embargo del tabaco no va a tener repercusiones inmediatas sobre la economía de Rhodesia del Sur porque al parecer la actual cosecha de tabaco ya está vendida. Además, para que las sanciones económicas tengan consecuencias apreciables en Rhodesia del Sur es preciso conseguir que Sudafrica y Portugal no den al traste con todo el plan.

81. No se debe vacilar un instante. Hay varias razones por las que el Consejo de Seguridad podría adoptar medidas contra el Sr. Smith y su grupo sin ningún cargo de conciencia. Examinemos brevemente el caso contra estos proscritos.

82. En primer lugar, han establecido un gobierno minoritario que sujeta a la mayoría infligiéndole toda suerte de padecimientos en beneficio exclusivo de la minoría. Esto es inadmisibile.

83. Segundo, es un gobierno que carece totalmente de sentido. Los fundadores del régimen pertenecen a una minúscula colonia de unas 200.000 personas, frente a 4 millones de ciudadanos de conducta irreprochable en su propio país, en el que siempre han vivido desde época inmemorial, generación tras generación, antes de que empezara el dominio británico.

84. Tercero, la injusticia que se ha perpetrado y se sigue perpetrando contra esos 4 millones de africanos clama ya a los cielos; porque así como ellos aceptan prácticamente a los colonos como parte integrante de su comunidad, esperando que todos colaboren en la edificación de una sociedad multirracia, los colonos han tenido la audacia y el descaro de intentar esclavizarlos en el propio país que Dios les ha dado. En los tiempos recientes no se ha registrado jamás un acto tan cruel y salvaje. Esas cosas ocurrían solamente en la Edad Media.

85. Cuarto, los fundadores de este curioso régimen han osado usurpar el poder como salteadores de caminos, y lo han hecho con tal irresponsabilidad que han escandalizado a la conciencia de la humanidad entera. Su acción es contraria no sólo al sentido común sino también al derecho natural.

86. Y ahora que el representante de la Reina en Rhodesia del Sur ha actuado con rapidez y acierto, podemos

preguntarnos, ¿de qué ha servido? El Gobierno del Reino Unido debe intervenir, porque ése es su derecho, y restablecer el orden público. Esta línea práctica de conducta es, a pesar de sus inconvenientes, lo único sensato que evidentemente se puede hacer en las circunstancias. Ahora el Gobierno del Reino Unido debe suspender oficialmente la Constitución de 1961 y garantizar que no se volverá a resucitar el *statu quo* basado en esa maldadada constitución.

87. En suma, todo condena al Sr. Smith y sus colegas y nada parece defenderlos. ¿Vamos a padecer esta grave injusticia y seguir sin ponerle remedio? Sólo se puede dar una respuesta negativa.

88. Permítanme recordar a todas las grandes Potencias que la cuestión de Rhodesia del Sur va a ser la piedra de toque de su sinceridad. Todas ellas pretenden ser guardianes de la democracia y celosas vigilantes de los derechos humanos; también se dicen amigas de África. En ese caso, no deben equivocarse: África considera esta declaración unilateral de independencia como la última gota que desborda el vaso. Y hace falta estar loco de remate para pensar que vamos a dejar pasar impunemente esta agresión. Todos los Estados independientes de África se han conmovido profundamente por esta violación de la dignidad humana en el propio corazón de nuestro continente. Como han declarado ya los representantes de Ghana y el Senegal, los Jefes de Estado y de Gobierno africanos adoptaron una posición firme respecto de Rhodesia en su reciente conferencia celebrada en Acra⁹. El gigante ya no duerme; está totalmente despierto y lleno de vida; y, llegado el momento, reaccionará a pesar de todas las dificultades. En África los acontecimientos están adquiriendo impulso, y si estalla la violencia inevitable que forzosamente ha de resultar de esta repugnante declaración de independencia, provocará una guerra racial en África con repercusiones que trascenderán nuestro continente. Y los que hoy vacilan en actuar se encontrarán entonces ante un dilema.

89. Permítanme resumir los acontecimientos de Rhodesia con una alegoría. Si comparo el gobierno ilegal del Sr. Smith a una catarata y el continente africano a un río majestuoso, ¿qué ocurre? La ruidosa catarata viene salpicando con sus aguas cenagosas la falda de la montaña, saltando de roca en roca, mugiendo ahora, murmurando después, amenazando luego, precipitándose al final con el mayor furor hasta caer en el gran río; pero éste sigue tranquilamente su curso majestuoso sin que al parecer le importe nada de la catarata burbujeante. Pero supongan que el río suspendiera su curso para pelear con la ruidosa catarata: ¿qué sucedería? Que cada uno se lo imagine a su manera.

90. ¿Va a esperar el Consejo de Seguridad, van a esperar las Naciones Unidas a que África se vea obligada a reaccionar violentamente para hacer algo y evitar la tormenta que empieza a cerrarse sobre todos nosotros? Hagamos algo antes de que nos invadan las tinieblas.

91. Este discurso es inacabable, pero dada la falta de tiempo debemos terminar, dejando muchas cosas en silen-

⁹ Segundo período de sesiones de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, celebrada en Acra del 21 al 25 de octubre de 1965.

cio. Esperemos que los representantes en este órgano dinámico tengan presente que en estos asuntos representan la última esperanza de la humanidad. La cuestión de Rhodesia es tan grave, tan explosiva tan insoportable, que para nosotros los africanos se convierte en cuestión de ser o no ser.

92. Sr. FEDORENKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (traducido de la versión francesa del ruso): Se ha convocado urgentemente al Consejo de Seguridad, a petición de un numeroso grupo de países de Asia y África, para examinar la crítica situación imperante en Rhodesia del Sur. Por su parte, el Reino Unido ha solicitado también una reunión del Consejo.

93. Ayer, la Asamblea General también examinó esta cuestión con carácter urgente. Por una mayoría aplastante, los Estados Miembros aprobaron la resolución 2024 (XX) por la que se condena la declaración de independencia proclamada por la minoría racista de Rhodesia del Sur y se recomienda al Consejo de Seguridad que proceda con urgencia al examen de esta situación.

94. El nuevo delito que tramaban las fuerzas imperialistas y colonialistas es ya un hecho consumado. El régimen racista de Smith ha proclamado ilegalmente una independencia que no tiene más objeto que disimular la perpetuación del dominio de la minoría racista sobre el pueblo africano de Zimbabwe. Los acontecimientos de Rhodesia del Sur, en extremo peligrosos para la paz y la seguridad internacionales, han llegado hoy a su punto culminante. El colonialismo, ese producto monstruoso de la política imperialista de opresión de los pueblos amantes de la libertad, ha desafiado abiertamente al África independiente, a todos los pueblos pacíficos, a los principios del derecho internacional y a la multitud de resoluciones aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Asamblea General.

95. Hasta hace poco sólo se trataba de la intención de establecer en un país perteneciente al pueblo africano y sometido a la brutal opresión del colonialismo inglés y del régimen de Ian Smith, en Rhodesia del Sur, un gobierno racista, calco del de la República de Sudáfrica; hoy, las fuerzas del colonialismo han pasado a la realización de sus criminales designios, y un puñado de racistas intenta abiertamente usurpar el poder y privar con ello de su sagrado derecho a la independencia a los 4 millones de habitantes africanos de Zimbabwe.

96. En las convincentes declaraciones que han formulado ante el Consejo de Seguridad, los representantes de los países asiáticos y africanos han descrito vívidamente la trágica situación en que se encuentra el pueblo mártir de Zimbabwe y las gravísimas consecuencias de la política criminal e inhumana de los fanáticos racistas de Rhodesia del Sur.

97. Lo que resulta especialmente peligroso es que la proclamación del régimen racista de Rhodesia del Sur no es más que una manifestación de los designios más ambiciosos y más funestos de las fuerzas imperialistas y colonialistas. Al proclamar la independencia de Rhodesia del Sur, los colonialistas cuentan no sólo con sembrar de obstáculos la senda de la liberación total de África, sino también con

convertir a Rhodesia del Sur, como a la República de Sudáfrica y a las colonias portuguesas de Africa, en un bastión del colonialismo y del racismo.

98. Hace muy poco, la Asamblea General señaló especialmente que la conjuración de las autoridades de Rhodesia del Sur, Sudáfrica y Portugal tenía por objeto perpetuar la dominación racista minoritaria en la Africa meridional y constituía una amenaza a la paz y la seguridad de ese continente. De los muchos acontecimientos de estos últimos días se deduce indiscutiblemente que en la parte sur del continente africano se concentran los elementos más retrógrados del colonialismo y del racismo. Los miembros de esta alianza ultrarreaccionaria de las fuerzas del colonialismo y del racismo que ha merecido el nombre poco glorioso de alianza impía aúnan sus esfuerzos para defender los últimos reductos de la esclavitud colonialista en Africa, y los territorios bajo su autoridad constituyen una especie de fortificación política y militar o de base desde la que las fuerzas del imperialismo podrán lanzar sus expediciones sanguiarias contra los países independientes de Africa.

99. Ayer, en la votación de la Asamblea General, los colonialistas portugueses y los racistas sudafricanos dieron pruebas una vez más del apoyo que prestan al régimen de Ian Smith. Así pues, la instauración en Rhodesia del Sur de un gobierno racista independiente se traduce en la creación en Africa de un nuevo foco de tirantez que es una amenaza para la paz internacional.

100. En su declaración de hoy ante el Consejo (1257a. sesión), el representante del Reino Unido ha condenado los actos de la camarilla de Smith y ha dicho que el Gobierno británico había tratado de resolver el problema de manera razonable. Por otra parte, ha reconocido la gran importancia internacional de esta cuestión y la de su examen por el Consejo de Seguridad. Sin embargo, no podemos dejar de señalar que este acto de reconocimiento por parte del Reino Unido llega demasiado tarde. Al mismo tiempo, el representante del Reino Unido ha expuesto algunas de las medidas que su Gobierno se propone adoptar en las actuales circunstancias. Hemos escuchado su declaración con suma atención y mientras lo hacíamos se nos han ocurrido varias preguntas. ¿Cómo es que el Gobierno del Reino Unido no ha intervenido desde el primer momento para oponerse a la realización de los designios criminales de los racistas de Rhodesia del Sur? ¿Por qué ha adoptado sucesivamente el Reino Unido, en una especie de "escalación", una serie de medidas que no indican en absoluto su intención de poner fin a la peligrosa evolución de los acontecimientos?

101. Si en lugar de atenernos a las garantías verbales que se nos han dado, por patéticas que resulten, nos atenemos a los hechos, no podemos dudar de que, en la práctica, el Reino Unido no sólo ha permanecido en una pasividad voluntaria ante la intensificación y el desencadenamiento de las fuerzas racistas, sino que de hecho las ha fomentado.

102. En 1961, fecha de entrada en vigor de la constitución racista de Rhodesia del Sur, el Reino Unido transfirió a esta minoría blanca la soberanía sobre la población africana del país. Este documento ultrarreaccionario, concedido en forma generosa por el Gobierno británico a Rhodesia del Sur, tenía indiscutiblemente por objeto reforzar el poder de

los racistas blancos y no preveía ni la creación de órganos de gobierno auténticamente representativos ni la instauración del sufragio universal e igual para todos.

103. En virtud de esta constitución, un diputado que representaba a 4.300 electores blancos se sentaba en el Parlamento junto a otro que representaba a 270.000 africanos. En otras palabras, la representación de la población autóctona de Zimbabwé era, en términos relativos, 60 veces menor que la de los colonos blancos. Salta a la vista que esta pretendida constitución concedida por el Reino Unido tenía el efecto fundamental de reforzar la posición de los racistas de Rhodesia del Sur en el plano político.

104. A principios de 1964 el Reino Unido franqueó la etapa siguiente de su asistencia a los racistas de Rhodesia del Sur cuando, a raíz de la disolución de la antigua Federación de Rhodesia y Nyasalandia, se ponían las fuerzas armadas de la Federación bajo la autoridad de los racistas blancos de Rhodesia del Sur.

105. Como ha recordado muy oportunamente al Consejo el representante de Ghana los representantes de muchos países, y ante todo de los países de Africa, subrayaron a la sazón que si las fuerzas de la Federación, integradas por europeos y dotadas de material moderno que incluía cazas, bombarderos, helicópteros, etc., se ponían a disposición del régimen racista, las consecuencias de esa transferencia serían trágicas. Habían estimado atinadamente que los racistas de Rhodesia del Sur necesitaban tales fuerzas aéreas para convertirlas en un instrumento de terror colectivo y habían advertido al Consejo que si se ponían las armas de la Federación en manos de los racistas de Rhodesia del Sur nada impediría a éstos utilizarlas contra la población autóctona africana. Nadie ha olvidado que, en un memorando sobre Rhodesia del Sur presentado al Consejo el 2 de agosto de 1963 (véase S/5403) el Gobierno de Ghana declaraba que la transferencia de tales fuerzas constituiría una amenaza de suma gravedad para la paz y la seguridad del continente africano.

106. El Gobierno del Reino Unido ha hecho caso omiso de esas advertencias y de las peticiones que se le hicieron. Muy al contrario, los representantes del Reino Unido llegaron incluso a hablar ante el Consejo de Seguridad de los progresos constitucionales que se habían realizado. El 31 de diciembre de 1963, cuando se disolvió la Federación de Rhodesia y Nyasalandia, el Gobierno británico transfirió a Rhodesia del Sur siete escuadrillas cuyas tripulaciones eran europeas en su totalidad, cuatro batallones de tropas blancas y unidades blindadas. No queda la menor duda de que, en lo militar, esta decisión se tradujo en un robustecimiento del régimen racista de Rhodesia del Sur. A decir verdad, el Reino Unido puso, por su propia iniciativa, en manos de los racistas las armas necesarias para librar su lucha contra el pueblo africano. De esta manera, una amenaza que sólo era latente se ha convertido en realidad y se cierne no solamente sobre la población autóctona de Rhodesia del Sur sino también sobre los países independientes vecinos y sobre Africa entera.

107. La etapa siguiente fue franqueada por las propias fuerzas racistas de Rhodesia del Sur, con la connivencia del Reino Unido, cuando en mayo de 1965 la camarilla de

Smith decidió disolver el Parlamento y proceder a un simulacro de elecciones.

108. Toda esta comedia se había montado con miras proclamar a la proclamación unilateral de independencia, cosa que por otra parte reconoció sin ambages el propio Ian Smith cuando dijo:

"El destino de Rhodesia exige que se adopten medidas decisivas y urgentes para proteger todos los ideales de la civilización en que creemos... En consecuencia, convoque unas elecciones pidiendo, y esperando obtener, una mayoría de dos tercios en el Parlamento que refuerce nuestra posición, no sólo para aprobar importante legislación parlamentaria, sino también para facilitar nuestras negociaciones con el Gobierno británico en pro de la independencia"¹⁰.

109. Como ora de esperar, tras ese simulacro de elecciones, el partido fascista de Smith se ha forjado una mayoría en el Parlamento y las puertas de la aventura racista se han abierto de par en par.

110. Una vez más se plantea la cuestión: ¿qué posición adoptó el Reino Unido al respecto? ¿Cómo reaccionó ante todo esto? Lo cierto es que el Gobierno británico intentó justificar las maniobras de los racistas y por esa misma razón no hizo sino estimularlos e impulsarlos a usurpar el poder. Según un despacho de la agencia Reuter, hablando en Lagos el 20 de agosto de 1965, el Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth, Sr. Bottomley, tuvo la desfachatez de declarar que sin los blancos Rhodesia del Sur estaría condenada a desaparecer, ya que los africanos de ese país no estaban preparados para la independencia.

111. El Reino Unido se negó a anular las elecciones organizadas en Rhodesia del Sur sobre la base de la constitución racista, y con ello, según señaló la delegación de la URSS en el Consejo de Seguridad a la sazón, dejó a Smith las manos libres para proclamar esa supuesta independencia y dar a la minoría racista una autoridad absoluta.

112. Después, la política de connivencia del Reino Unido entró en su fase decisiva. A comienzos de octubre, Smith fue a Londres y, antes de partir, profirió cínicas amenazas, diciendo: "Ya veremos lo que pasa a nuestro regreso. Los actos son más convincentes que las palabras". En esa misma entrevista, retransmitida por la radio y la televisión, Smith se jactó de que iba a Londres para celebrar allí conversaciones "finales y decisivas" sobre la independencia. Sin fijar una fecha exacta, Smith insistió en que independientemente de lo que pudiera hacer el Gobierno británico, la independencia sería "proclamada antes de Navidad".

113. Se sabe que las conversaciones entre el Primer Ministro, Sr. Wilson y Smith, interrumpidas en Londres, se reanudaron en Salisbury a fines de octubre. Es evidente para todo el mundo que el viaje del Sr. Wilson a Rhodesia del Sur no tenía más objeto que la propaganda exterior. De hecho, el Reino Unido ya había anunciado oficialmente, el

¹⁰ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo período de sesiones, Anexos*, adición al tema 23 del programa (A/6000/Rev.1), cap. III, apéndice V.

23 de agosto, por conducto del Secretario de Estado para las relaciones con el Commonwealth, que no recurriría a la fuerza al Smith proclamaba unilateralmente la independencia de Rhodesia del Sur. Los racistas de Rhodesia del Sur sabían ya de antemano que no tenían motivos para temer que el Reino Unido adoptara medidas verdaderamente serias y eficaces.

114. Es significativo que el Sr. Chikorema, vicepresidente de la Zimbabwe African People's Union pusiera de relieve el 23 de octubre, víspera del viaje del Sr. Wilson a Salisbury, que la visita del Primer Ministro británico a Rhodesia del Sur era "el último acto de la conjuración colonial más patente y más desvergonzada que imaginarse pueda". Según un comunicado, de fecha 30 de octubre, del corresponsal de la agencia France-Press en Salisbury, el Presidente de la Zimbabwe African People's Union, Sr. Sithole, declaró al comentar los resultados del viaje del Sr. Wilson a Salisbury: "Nos ha decepcionado profundamente que la visita del Primer Ministro británico no haya contribuido a satisfacer dos de nuestras reivindicaciones fundamentales, a saber, la organización inmediata de una conferencia constituyente y la instauración inmediata del gobierno por la mayoría". Según esa misma agencia, cuando se invitó al Primer Ministro británico a que convocara inmediatamente una conferencia constituyente, éste contestó que las pasiones estaban demasiado exaltadas para que se pudiera celebrar tal conferencia.

115. Sin embargo, esta misma mañana el representante de los Estados Unidos alabó los esfuerzos que, según él, hacía el Reino Unido para impedir su crimen en Rhodesia del Sur, añadiendo que el Gobierno británico había hecho todo lo que estaba a su alcance, que había actuado con firmeza, etc., etc. Pero los hechos no confirman en absoluto tales afirmaciones. En esta ocasión, el Reino Unido, que como todo el mundo sabe es bien capaz de actuar de manera mucho más enérgica y decidida, ha dado muestras de una indecisión, de una moderación y de unos escrúpulos verdaderamente asombrosos.

116. Nadie ignora, por otra parte, que el Gobierno del Reino Unido no ha dejado escapar la menor ocasión de intervenir en los asuntos de la Guayana Británica siempre que ha podido para modificar, en contra de la voluntad de la población y entregándose a manipulaciones constitucionales, el sistema electoral existente y derrocar al Primer Ministro Cheddi Jagan, a quien consideraba indeseable, por mucho que en tres ocasiones hubiera tenido una mayoría de votos en las elecciones.

117. También es imposible dejar de recordar otro ejemplo de intervención intempestiva del Reino Unido. Efectivamente, no es preciso que mencione que el 25 de septiembre de 1965 el Gobierno del Reino Unido intervino sin más ceremonias en los asuntos de la colonia de Adén, suspendiendo la constitución provisional, disolviendo el consejo legislativo y destituyendo a los ministros de Adén para asumir directamente el control de la colonia.

118. Otros oradores, y en particular el representante de la India, se han referido antes que yo a esas intervenciones del Gobierno británico. No es un secreto para nadie que el Reino Unido no ha vacilado jamás, cuando lo consideraba

necesario, en recurrir a la fuerza e incluso en enviar tropas. Pero en el caso de Rhodesia del Sur parece ser que el Reino Unido ha perdido su capacidad de actuar con firmeza.

119. La reacción de la prensa ante la actitud del Gobierno británico es significativa. A este respecto, el *Ghanalan Times* señalaba atinadamente el 2 de noviembre de 1965 que:

“La declaración hecha ayer por el Sr. Wilson en la Cámara de los Comunes debe ser considerada como un indio muy claro de las intenciones del gobierno laborista de convertir a este Territorio en un leproso en la comunidad internacional, lo mismo que la República de Sudafrica.”

120. Y a pesar de todo, cuando a primeros de noviembre la situación en Rhodesia del Sur tomó un cariz amenazador, el Reino Unido no manifestó la menor intención de modificar su posición. El 5 de noviembre, es decir, hace una semana, la Asamblea General aprobaba por una mayoría aplastante la resolución 2022 (XX) por la que pedía al Gobierno del Reino Unido que suspendiera la constitución racista de 1961 y formara un gobierno verdaderamente representativo en Rhodesia del Sur, empleando para ello todas las medidas necesarias, inclusive la fuerza militar. ¿Cuál fue la reacción del Reino Unido? Desde el primer momento el Gobierno británico dio a entender que no estaba dispuesto a tener presentes las decisiones de la Asamblea y su delegación se negó con jactancia a tomar parte en la votación. La historia suele repetirse y ayer se repitió la misma escena en la Asamblea General.

121. La declaración hecha hoy por el representante del Reino Unido confirma netamente que el Gobierno británico no tiene la menor intención de adoptar medidas verdaderamente radicales. En este momento crítico hemos escuchado con la más viva sorpresa al representante del Reino Unido hablar de la necesidad de dar muestras de paciencia, de moderación, de buscar soluciones de conciliación, etc. El programa de acción que ha expuesto ante el Consejo sólo puede considerarse como una serie de medidas a medias que probablemente van a causar muy poca impresión a los racistas desatados.

122. En cuanto a las sanciones económicas anunciadas por el Gobierno británico, hay que señalar ante todo que son extraordinariamente limitadas. Incluso las que habrían podido tener ciertas repercusiones sobre los racistas de Rhodesia del Sur si el Reino Unido las hubiera adoptado en el momento oportuno — por ejemplo, la prohibición de importar tabaco de Rhodesia del Sur — hoy dan más bien la impresión de una cortina de humo. Eso es lo que ha señalado muy atinadamente el representante de Nigeria en su reciente intervención. Según se desprende de un artículo publicado el 1º de octubre por el diario británico *The Financial Times*, Rhodesia del Sur ya ha vendido en el extranjero su cosecha de tabaco de 1965, y la cuestión de la colocación de su nueva cosecha en los mercados extranjeros no se planteará hasta marzo de 1966. En otras palabras, el embargo británico sobre las importaciones de tabaco rhodesio no es más que un disparo con un cartucho de fogueo: ruidoso pero inofensivo.

123. También se debe subrayar que, en toda la serie de medidas económicas adoptadas contra Rhodesia del Sur, el

Reino Unido se ha guardado muy bien de suspender sus envíos de productos del petróleo a ese país, a pesar de la importancia de este aspecto de la cuestión, sobre la cual también han llamado la atención los representantes de los países africanos. Sin embargo, es evidente el alcance de tal medida. Por lo demás esta cuestión ha sido objeto de la atención de la prensa británica. Por ejemplo, en su número del 5 de noviembre, *The Times* de Londres afirmaba sin rodeos que el embargo de los productos del petróleo sería el medio más eficaz de perjudicar a los racistas de Rhodesia del Sur. Según ese diario, el embargo de los productos del petróleo perturbaría considerablemente las comunicaciones aéreas y por carretera y asestaría un duro golpe a las comunicaciones ferroviarias en particular y a la economía en general.

124. Si a todo esto se añade que el representante del Reino Unido ha insistido una vez más en que no se debe recurrir a la fuerza, el cuadro queda más que completo. Ha declarado que no había que apresurarse a recurrir a medidas extremas y a la violencia contra los racistas de Rhodesia del Sur. Permítanme, sin embargo, recordarles que las medidas extremas y la violencia son moneda corriente en Rhodesia del Sur, y no desde hace un día ni un año, que estas medidas extremas y esta violencia no van dirigidas contra la camarilla de los racistas sino contra toda la población, a la que se le niegan sus derechos fundamentales más legítimos, especialmente el derecho a la libre determinación. Para conseguir sus fines, los racistas no recurren a “paternosters” o exhortaciones piadosas, a llamamientos al sentido común y a la razón, sino a la fuerza, a la fuerza bruta; y todos sabemos que Zimbabwe vive bajo la arbitrariedad y el terror, que impera en él un orden inspirado por el odio, que se recluye a decenas de millares de patriotas en los campos de concentración, que hay fusilamientos y ejecuciones, que las manifestaciones son dispersadas y que se intenta perseguir a los dirigentes del movimiento de liberación nacional.

125. Al Gobierno británico le incumbe toda la responsabilidad por la evolución trágica de los acontecimientos, a causa de su complicidad con el racismo de Rhodesia del Sur, de su negativa a usar todos los medios de presión, de los que dispone en número más que suficiente.

126. Se observará a este respecto, que los monopolios extranjeros, sobre todo los británicos, son una de las principales fuerzas en que se apoya el régimen de Rhodesia del Sur en sus criminales andanzas. Cuando nos cuentan que los capitalistas extranjeros con intereses en Rhodesia censuran la política extremista de Smith seguramente se creen que están hablando con ingenuos o inocentes. Efectivamente, ¿quién puede conceder el menor crédito a tales fábulas cuando todo demuestra que la actitud de esos monopolios ante la pretendida declaración de independencia de Rhodesia del Sur es diametralmente opuesta a la que se nos quiere hacer creer?

127. Leemos, por ejemplo, en el *Financial Times* del 20 de octubre que el día anterior — hace apenas tres semanas — el Sr. Peter Rungo, jefe de la misión especial de la Federación de industrias británicas, había declarado sin ambages, tras un viaje relámpago a Rhodesia del Sur, que si Smith proclamaba unilateralmente la independencia, los monopo-

lios rhodesios — que en su mayoría, como todo el mundo sabe, están controlados desde el extranjero — no sólo se inclinarian ante tal decisión sino que “cooperarian activamente” con Smith a esos efectos. Es, pues, totalmente evidente que los monopolios extranjeros desean el éxito de la aventura en que se han embarcado los racistas de Rhodesia del Sur al proclamar la independencia.

128. Y, ¿cómo podría ser de otra manera, si las principales compañías extranjeras de Rhodesia del Sur son en realidad los tentáculos de los monopolios arraigados en Sudáfrica — patria espiritual y aliada de los racistas de Rhodesia del Sur? Todo el mundo sabe cuáles son estos monopolios. Son compañías británicas, Anglo-American Corporation of South Africa, Rio Tinto Zinc, Shell, Unilever, etc. También son compañías americanas: Ford, Rhodesian Selection Trust, etc. En una palabra, cada vez que el Consejo de Seguridad se ocupa de tal o cual crimen cometido por los colonialistas en el Africa meridional, tropieza siempre con los monopolios angloamericanos, verdaderos cimientos de la vergonzosa alianza impía.

129. La Unión Soviética comparte totalmente la profunda inquietud de los Estados africanos y de la Organización de la Unidad Africana ante la peligrosa evolución de la situación en Rhodesia del Sur.

130. La Unión Soviética, que siempre se ha declarado partidaria entusiasta de la lucha de los pueblos por la libertad y la independencia contra la tiranía y el racismo colonialista, apoya resueltamente al pueblo de Zimbabue y a sus reivindicaciones legítimas relativas a la derogación de la constitución racista de 1961 y a la liberación de los combatientes por la libertad recluidos en calabozos y en campos de concentración, a la organización de elecciones sobre la base del principio democrático de “un voto por persona” y a la inmediata aplicación en Zimbabue de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales. La posición del Gobierno de la URSS a este respecto es bien conocida, por haber sido expuesta en muchas ocasiones en el Consejo de Seguridad, en la tribuna de la Asamblea General y en los demás órganos de las Naciones Unidas.

131. La Unión Soviética ha declarado ya que, si los racistas de Rhodesia del Sur llevaban a la práctica el acto criminal que supone la legalización de su régimen, se negaría a reconocerlo, y se propone mantenerse firmemente en esta posición.

132. En las presentes circunstancias, robosantes de amenazas para la paz y la seguridad no solamente en Africa sino en el mundo entero, el Consejo de Seguridad tiene el deber ineludible de adoptar, conforme a la Carta de las Naciones Unidas, las medidas más eficaces para proteger el derecho legítimo del pueblo africano de Zimbabue a la libertad y la independencia, y para impedir que las fuerzas del racismo se salgan adelante con sus criminales designios.

133. El Consejo de Seguridad, órgano supremo de las Naciones Unidas, dispone, en virtud de la Carta de la Organización, de poderes y derechos muy amplios que le permiten adoptar medidas eficaces contra los que desafían su autoridad y sus decisiones. El Consejo debe aplicar a los racistas de Rhodesia del Sur las sanciones políticas, económicas y de otro tipo previstas en la Carta de las Naciones Unidas. Hoy mismo, el Consejo ha pedido encarecidamente a todos los Estados que no reconozcan al régimen de Smith en Rhodesia del Sur.

134. Nos adherimos a las opiniones formuladas al respecto por los representantes de Ghana, de Malí y por otros oradores en cuanto a la necesidad de aplicar sanciones a los racistas de Rhodesia del Sur.

135. Se sabe que la Unión Soviética no ha dejado de instar a que el Consejo de Seguridad aplique las medidas más radicales, y especialmente las sanciones que se imponen, a los racistas y colonialistas de Rhodesia del Sur, de Portugal y de la República de Sudáfrica.

136. Para terminar, nos consideramos obligados a declarar que la Unión Soviética está dispuesta, como en otras ocasiones, a cooperar con los países de Africa para prestar todo el apoyo posible a la lucha legítima de los 4 millones de habitantes africanos de Zimbabue por su libertad y por una auténtica independencia nacional.

137. El PRESIDENTE: La Presidencia tiene todavía varios oradores inscritos en su lista, pero es mi intención en vista de la hora avanzada y con el consentimiento del Consejo, suspender la presente sesión. Hemos procedido a las habituales consultas informales, que han encontrado la aquiescencia de los demás miembros del Consejo, y éste se reunirá mañana a las 10.30 horas para continuar debatiendo este tema.

Se levanta la sesión a las 19 horas.

HOW TO OBTAIN UNITED NATIONS PUBLICATIONS

United Nations publications may be obtained from bookstores and distributors throughout the world. Consult your bookstore or write to: United Nations, Sales Section, New York or Geneva.

COMMENT SE PROCURER LES PUBLICATIONS DES NATIONS UNIES

Les publications des Nations Unies sont en vente dans les librairies et les agences dépositaires du monde entier. Informez-vous auprès de votre librairie ou adressez-vous à: Nations Unies, Section des ventes, New York ou Genève.

КАК ПОЛУЧИТЬ ИЗДАНИЯ ОРГАНИЗАЦИИ ОБЪЕДИНЕННЫХ НАЦИЙ

Издания Организации Объединенных Наций можно купить в книжных магазинах и агентствах во всех районах мира. Наведите справки об изданиях в вашем книжном магазине или напишите по адресу: Организация Объединенных Наций, Секция по продаже изданий, Нью-Йорк или Женева.

COMO CONSEGUIR PUBLICACIONES DE LAS NACIONES UNIDAS

Las publicaciones de las Naciones Unidas están en venta en librerías y casas distribuidoras en todas partes del mundo. Consulte a su librero o diríjase a: Naciones Unidas, Sección de Ventas, Nueva York o Ginebra.
